

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/159/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio, de la superficie de 2,500 metros cuadrados conforme al levantamiento topográfico que se anexa al presente del predio siguiente:

1).- Área de cesión para destinos (ACD) número 10, Lote 1 de la Manzana 49, Face (sic) 1 Etapa 8, ubicada dentro del Fraccionamiento **Villa Fontana Aqua**, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según consta en la escritura pública número 26,362 veintiséis mil trescientos sesenta y dos, de fecha 20 de agosto del año 2014, con Folio Real 2775608, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, otorgar la superficie de 2,500 metros cuadrados del área de cesión para destinos descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme al levantamiento topográfico que se anexa a la presente, en Comodato en favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, por el término de 50 años a partir de la firma de dicho contrato de Comodato, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, respecto de la fracción del área de cesión para destinos descrita en el resolutivo PRIMERO, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en su elaboración.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo el registro de la fracción de la superficie que se entrega en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación

Religiosa, en los levantamientos topográficos que elaboró, así como el registro del inmueble otorgado en comodato y a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

